

Amara y Mayo de 1762 =

OTHO-DAH-FOUE-023-025-039

Mi M^o el día 16 de este Cor^{te} me^{te} Veneramos un
 acuerdo de Vm por D^o Pedro Díaz de Arante En que
 nos acordaron que Vm estara prompto a satisfacer
 los aniversarios que estan en Carga En esta y en
 dando Vm con la expresión del modo que se deben cum-
 plir y haos cumplido el Canto y de los años que
 Vm esta debiendo. Cumpliendo con su orden, se
 como que en principio de Cor^{te} de 1762 Vm nos
 a Vm un tanto simple de el año de 1761 por un de
 y Vm se lea en el 23 de Abril de 1762 Vm a la
 fundador de D^o Francisco de Viana a Vm a
 y Vm de D^o Juan de Betancur su hijo
 de Vm En que se Vm las mizas de la fundación a once
 mizas la una Cantada el día diez y seis de mayo y las
 diez Vm con los años impropios de antecederen-
 to Subsecuente y que por su honra se pague al Cant
 do quince y ocho m. así se ha cumplido y an ha
 lo En prueba el Canto por los antecederen-
 Vm esta debiendo los años de m. 2. Setecientos y con
 quenta y nueve Vm a uno de m. 2. y quenta y con
 phos los 100 años a quenta y ocho m.
 Montan doscientos y Vm y ocho m. - 1768

De la fundación de D^o Juan de Viana
 na nos debe Vm el importe de los frutos
 nobros de la Vm de 200 m. del año de
 1756 que se mandó pagar por auto de Vm
 de la Vm en 25 de Mayo de 1759. y por auto
 del ordinario en lo de Mayo de 1760
 Año de Cingenta y ocho Celebramos en esta y
 los días lunes y Sabados Ochenta mizas con los
 ponio de p^{te} de cada una sobre la Leposuna y
 de estas Ceras Satisf^{te} de las quenta y seis en
 el importe de las ochos f^{te} de diez de Vm de

Requiendo y le nos Vertan deves quarenta y
quatro milas a Varon de quader al y medido
Montan Ciento y noventa y ocho y medio - - - 9196

En virtud de dhoz autos de Vnsta y delor
dinario en que se me mando Continuemos en
la celebracion de las misas de dha fundacion duran
te de el fin pende Como Celebrado Ascien
tas y leir misas y de otras exiamos labradores
de Petenta y tres, que corresponden deves
alas diez y seis de fin de Varon de Bugar
dona en los dos años de 59 y 60 que las pe
rebramos Vertan deves de creritos y tres
y tres milas a dho exiamos Montan mil y
quarenta y ocho y medio - - - 4048-67

Con abito de Vm disponeremos los Vecinos
Con las exiamos de fundaciones y
y anos de pago que corresponden averse la
fructo - - -

Con este motivo y de mas que se acuerdan
quedamos a la ordenes de lo que se digne Vm en
favor de ellos con sus preceptos y de do a dho
Vnsta y el mta en forma de la para su
parenta y familia y el mta - - -

D. Cur. Pedro S. M. de Vm la mas le
de Loraaga ~~de Loraaga~~ D. Baltazar Beler
de Loraaga

J. V. J. Sanz de Belasco -

Lo que pertenece a la Capellania de Sacristia
y de la Capellanía de Pedro de Arce de Sacristia,
Presentado en esta Villa, y se aprobó como
se contiene, a la Patronía y administración de Santiago
de Melara y los por su fundación, sobre que se
Punto con la Capellanía de Sacristia y el Conde no el año
de 1764, y la Villa fue enano de en 23 de octubre
en debacante.